

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 152-2024-MPC/G.M.

Cajamarca, 17 de mayo de 2024.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTO:

Expediente N° 13476-2024 y el Informe N° 0112-2024-ACP-OAyCP/MPC, de fecha 29 de febrero de 2024, emitido por Manuel Alejandro Vásquez Rojas, Coordinador del Área de Control Patrimonial, Informe N° 040-2024-OGAyF-MPC, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el Lic. Rafael Renzo Benavides Panizo, Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía policía, economía y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme al artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, tiene “como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados”;

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en el numeral 31.1 del Artículo 31, alcances del Título V – Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, establece que es obligación de la OGA gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, el numeral 31.2 del Artículo 31 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 - “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, menciona que los bienes muebles patrimoniales dados de baja y cuya disposición se encuentra pendiente solo son verificados en el inventario;

Que, en Artículo 32 de la directiva en mención establece expresamente la necesidad de la conformación de la comisión de inventario, la cual estará conformada como mínimo por los siguientes representantes: 1) Un representante de la Oficina de Administración, quien lo presidirá, 2) Un representante de la Oficina de Contabilidad o quien haga sus veces, 3) Un representante de la Oficina de Abastecimientos o quien haga sus veces. Y establece que la Oficina de Control Patrimonial o quien haga sus veces participa como facilitador brindando la información que le fuera requerida por la Comisión de Inventario;

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de
Junín y Ayacucho"



Que, bajo ese contexto, el coordinador de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas mediante Informe N° 0112-2024-ACP-OAyCP/MPC, de fecha 29 de febrero 2024, refiere que "(...) es necesario conformar la Comisión de Inventario, la misma que tendrá a su cargo la ejecución de la Toma de Inventario de la Municipalidad Provincial de Cajamarca para el año fiscal 2024, teniendo en consideración todas las actividades que se deben realizar, las cuales deben ser programadas con la debida anticipación.

Que, mediante Informe N° 040-2024-OGAyF-MPC, de fecha 16 de mayo de 2024, emitido por el Lic. Rafael Renzo Benavides Panizo, Director de la Oficina General de Administración y Finanzas, manifiesta que luego de la evaluación correspondiente, y de acuerdo a la normatividad vigente, se propone a los representantes que conformarían la Comisión de Toma de Inventario de la Municipalidad Provincial De Cajamarca para el año fiscal 2024, siendo de la siguiente manera:

Presidente: Director General de Administración y Finanzas

Integrante: Jefe de la Oficina de Contabilidad

Integrante: Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial

Facilitador: Coordinador de Control Patrimonial

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que conforme la Comisión de Toma de Inventario de la Municipalidad Provincial De Cajamarca para el año fiscal 2024,

Por lo que, estando conforme a las atribuciones y facultades otorgadas por el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **CONFORMAR** la "COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2024" la misma que se conforma de la siguiente manera:

Presidente: Director General de Administración y Finanzas

Integrante: Jefe de la Oficina de Contabilidad

Integrante: Jefe de la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial

Facilitador: Coordinador de Control Patrimonial

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los integrantes de la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Municipalidad Provincial de Cajamarca 2024, señalados en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la "COMISIÓN DE TOMA DE INVENTARIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA PARA EL AÑO FISCAL 2024" se instale en un plazo de CINCO días hábiles, para que se encargue de llevar a cabo sus funciones, asumiendo la responsabilidad de su avance y resultados.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información, así como a la Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial, el estricto cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Administración y Finanzas.
- Oficina de Abastecimientos y Control Patrimonial.
- Oficina de Contabilidad.
- Control Patrimonial.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerente Municipal

Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe